

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
LA SERENA

REGIÓN DE COQUIMBO

N° DE CERTIFICADO	172
Fecha de Aprobación	18.10.2023
ROL SII	3076-7

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 141 de fecha 18.10.2023
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
 D) El giro de ingreso municipal N° 12103 de fecha 18.10.2023 de pago de derechos municipales .
 E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ --- , según GIM N°: --- , de fecha: ---)	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar) NO PAGA APORTE	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 61.30 m² ubicada en CALLE LOS GIRASOLES
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASADAJE
 N° 5013 Lote N° 11 manzana 7
 localidad o loteo LOTEO LA FLORIDA II sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN ADOLFO HIDALGO URRUTIA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARCELO CASTAGNETO ARANCIBIA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	8.234.329
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	123.515
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	12103	FECHA : 18.10.2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

El presente permiso de la Ley 20.898 Título I N° 172 de fecha 18.10.2023 se otorga por 61,3 m² regularizados, quedando un total de 122,95 m², en un terreno de 175,50 m². La clasificación es C-4 / \$165.810 / 19,81 M² y clasificación E-4 / \$119.297 / 41,49 M² En atención al Art. 7, punto 2, de la Ley N° 21.558, publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de abril de 2023, a esta vivienda no le es aplicable lo dispuesto en el Art. 70 de la LGUC, referente al aporte.

FRZ/CSC/MNP/PM


FERNANDO RUIZ ZAMARCA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA